



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2026-00920868- -UBA-DMESA#FCEN - Manifestar el rechazo a la realización del evento “EXPOSICIÓN MINECRAFT EXPERIENCE” en el predio de Ciudad Universitaria - Sesión 02/03/2026

VISTO la resolución Rector REREC-2026-113-E-UBA-REC por la que se aprueba el permiso de uso precario y oneroso con la empresa 6 P.S.A. para la realización del evento denominado “EXPOSICIÓN MINECRAFT EXPERIENCE” y,

CONSIDERANDO

que según dicho convenio la Universidad pone a disposición de la empresa el espacio situado en el Área Fundación dentro de Ciudad Universitaria entre los días 28/01/26 y 30/08/2026,

que el convenio propone realizar el evento llamado “EXPOSICIÓN MINECRAFT EXPERIENCE”, programado desde el 15/05/2026 hasta el día 09/08/2026 inclusive,

que dicha exposición prevé un ingreso diario de hasta 3000 personas y 200 autos por hora, entre las 18:30 y las 00:00 hs,

que el ingreso de 3000 personas diarias y 200 autos por hora afectará la circulación y el normal funcionamiento de las Facultades e Institutos de Investigación alojados en el predio de Ciudad Universitaria, acentuando los problemas de movilidad ya graves en esos horarios, como ser el embotellamiento de autos particulares, la falta de lugar para estacionar y la saturación del transporte público,

que en una primera y segunda etapa se prevén trabajos de nivelación, compactación de suelo, drenaje, desmalezado, ingreso de retroexcavadoras y camiones con tierra e instalación de infraestructura,

que en una tercera etapa se prevé instalación de estructura escenográfica, iluminación y sonido,

que en el predio de Ciudad Universitaria se encuentra emplazada la Reserva Ecológica Ciudad Universitaria - Costanera Norte (RECUCN), adyacente a la zona a ser intervenida,

que la RECUCN se encuentra formalmente protegida por la Ley 4.467,

que la RECUCN es el segundo lugar con mayor biodiversidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

que el área afectada por el evento representa una continuidad ambiental de la RECUCN en la cual la fauna habita y transita,

que la vegetación nativa presente en el área afectada es utilizada por dicha fauna,

que existe registro de poblaciones estables de yarará (*Bothrops alternatus*) en el área del evento,

que la yarará (*Bothrops alternatus*) representa una especie nativa de riesgo sanitario,

que la yarará (*Bothrops alternatus*) cumple un rol ecológico fundamental en la dinámica de este ecosistema como controladora de roedores y por lo tanto no debe ser eliminada,

que por lo tanto la afluencia de personas a dicho evento pone en riesgo la integridad física de las mismas,

que la Facultad impulsó gestiones ante la Universidad desde 1982 para proteger y poner en valor la Reserva,

que la Universidad de Buenos Aires realiza una co-gestión de la reserva con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, realizando tareas de conservación y restauración ecológica,

que los movimientos de tierra y vegetación, la instalación de iluminación, la producción de efectos sonoros de alto volumen, la alta circulación de personas, la venta de comida y producción de residuos líquidos y sólidos durante el desarrollo del evento afectarán en forma significativamente negativa a las poblaciones animales y vegetales de la RECUCN y, en consecuencia, atentarán contra las tareas de conservación y restauración que la propia Universidad lleva a cabo en la reserva,

que existen proyectos de investigación, extensión y enseñanza de la propia universidad en curso tanto en la reserva como en la zona a ser intervenida, los cuales se verán directamente perjudicados por este evento,

que al día de la fecha ya se han iniciado obras en el predio asociadas al evento,

que el impacto esperado del evento tendrá efectos irreversibles en la dinámica de estos ecosistemas y en la fauna y flora de dicha reserva, debido a la pérdida de poblaciones nativas por muerte o migración,

que, si bien el convenio prevé que se destine un 10% de lo recaudado por la Universidad a tareas de “mitigación vinculadas a la huella de carbono y/o acciones colaborativas con la Reserva Ecológica”, los daños a ser provocados no son reparables por medios económicos,

lo actuado en la Comisión de Interpretación y Reglamento,

lo actuado por este Cuerpo en su Sesión de fecha 02 de marzo de 2026,

por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 113 del Estatuto Universitario,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Manifestar el rechazo a la realización del evento “EXPOSICIÓN MINECRAFT EXPERIENCE” en el predio de Ciudad Universitaria por los perjuicios que ocasionará sobre las actividades de enseñanza e investigación, la circulación dentro del predio y por los efectos ambientales adversos sobre la Reserva Ecológica Ciudad Universitaria - Costanera Norte.

ARTÍCULO 2°.- Solicitar al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires la no

aprobación de la resolución Rector ad-referéndum REREC-2026-113-E-UBA-REC.

ARTÍCULO 3°.- Solicitar al señor Rector y al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires la relocalización fuera de Ciudad Universitaria del evento “EXPOSICIÓN MINECRAFT EXPERIENCE”.

ARTÍCULO 4°.- Ratificar el compromiso de esta Facultad con las actividades de investigación, enseñanza y con la conservación en la Reserva Ecológica Ciudad Universitaria - Costanera Norte.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese a quien corresponda, dése amplia difusión y publíquese en la página web de la Facultad. Cumplido pase a SCD#FCEN.